

ACTA NÚMERO DIECINUEVE.- Tercera Sesión Extraordinaria. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a las ocho horas del día treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho. Reunido el Concejo Municipal previamente convocado, que preside el Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Titular, quien antes de dar inicio a la sesión procedió a la comprobación del quórum de los concejales propietarios asistentes del primero al sexto: Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas; Sra. Estela de Jesús Callejas de Alvarado; Sr. José Rolando Deras Escalón; Sr. Walter Antonio Carabantes López; Lic. Osmín Américo Rodríguez Salguero; Sra. María Mirna Guardado Alvarado; miembros suplentes del primero a cuarto; Sr. Hilario Santos Solórzano; Sr. Leonso Javier López Lemus; Sra. Elsa Francisca Aquino Avelar, Sra. María Hilda Rodríguez de Aguilar, y Síndico Municipal Srita. Marta Leticia Guerra Fuentes. Con la asistencia de la Secretaria Municipal Interina Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández. Comprobado que fue el quórum, el Alcalde Municipal, dio por aperturada la presente sesión, inmediatamente se procedió a nombrar al moderador de la reunión, nombrando para ello al Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal. Seguidamente el Lic. Tejada Ponce, Alcalde Municipal, dio las palabras de bienvenida y dio su informe relacionado con el quehacer municipal. Incontinente la Municipalidad en pleno uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numeral cuatro, treinta y uno numeral diez y treinta y seis al treinta y ocho del Código Municipal Vigente, Acuerda: **ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y

luego de leer la solicitud de la Señora Rosa Emilia Molina de Cruz, en representación de la Iglesia Evangélica Apóstoles y Profetas, ubicada en la Colonia Belén de esta Jurisdicción, en la cual manifiesta que se le está realizando doble cobro correspondiente a la tasa de alumbrado Público de dicho inmueble, teniendo a la vista informe presentado por el Br. Franklin Omar Oliva, encargado de Catastro Municipal, quien manifiesta que efectivamente en el Sistema SAFIEM, existen dos cuentas a nombre de la referida Iglesia y ambas dirección en la Colonia Belén, ficha No. 795, la cual se encuentra a nombre de Iglesia Apóstoles y Profetas donde se verifican las bases de Imponibles de Aseo Público y Alumbrado Público por un cobro de 10.30 metros calificados el primero de noviembre del año dos mil trece, y la ficha No 2804, a nombre de Iglesia Evangélica Apóstoles y Profetas, donde se verifican las bases imponibles de alumbrado público por un cobro de setenta y siete metros calificado el primero de julio del año dos mil catorce, al verificar ambas cuentas se han ido cancelando mes a mes, sola la ficha No. 2804 tiene un saldo pendiente de TRECE 86/100 DOLARES(\$13.86), así como las medidas de dicho inmuebles son de 38.60 metros, lo cual será el costo real que le corresponde cancelar por dicho inmueble, por lo tanto este Concejo en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar y autorizar a la Unidad Administrativa Tributaria Municipal (UATM) para que realice las gestiones necesarias siguientes a) revisar la cuentas en los registros de pago para determinar lo pagado de mas y compensar el pago realizado por la cuenta No. 2804, a nombre de Iglesia Evangélica apóstoles y Profetas, b) descargar el saldo pendiente por la cantidad de TRECE 86/100 DOLARES(\$13.86), hasta el mes de julio; 2) Así mismo se autoriza al Jefe de Catastro Municipal para que procesa a inactivar una de las cuentas antes mencionadas, y realizar los ajuntes necesarios en compensación por el dinero cancelado hasta la fecha.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO DOS.- Luego de escuchar y analizar la solicitud presentada por el Señor José William Roque Palacios, en la cual manifiesta que es propietario de un inmueble ubicado en Colonia Tres Marías de esta Jurisdicción, desde el mes de febrero, compra adquirida por parte del Señor Miguel Ángel Gálvez Sibrían, y que en el mes de julio ha recibido notificación por parte de esta Municipalidad, por el cobro de la deuda de tasas Municipales correspondiente a Aseo Público, desde el año dos mil

trece, por un monto de CIENTO VEINTITRES 90/100 DOLARES (\$123.90) cuenta No. 2274, a nombre de la Señora Yaneth Isabel Portillo de Romero, por lo cual solicita se inactive dicha cuenta a nombre de dicha señora y se califique una nueva cuenta a partir del mes de febrero del año dos mil dieciocho, a nombre de José William Roque Palacios, para cubrir con dichos impuestos, por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Aprobar y autorizar al Jefe de Catastro Municipal para que proceda a inactivar la cuenta No. 2274, a nombre de la Señora Yaneth Isabel Portillo de Romero, y califique cuenta nueva a partir del mes de febrero del año dos mil dieciocho, a nombre de José William Roque Palacios, para el pago de los respectivos tributos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- Luego de leer y analizar la solicitud presentada por el Señor José Ricardo Pérez Martínez, en la cual solicita permiso para una tienda y venta de cerveza, en colonia Guadalupe, Aldeíta, frente al Parque, por lo tanto este Concejo en forma unánime ACUERDA: Autorizar y conceder el permiso de poner una tienda al Señor: José Ricardo Pérez Martínez, en colonia Guadalupe, Aldeíta, frente al Parque, quién deberá cancelar el impuesto respectivo tal y como lo estipula la Ordenanza de Arbitrarios Municipales de Tejutla, no se concede permiso de venta de cerveza, con base al artículo cinco de la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento y Comercialización de las Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, la cual dice que para la autorización de la comercialización de bebidas alcohólicas deberá estar distante por lo menos doscientos metros de Centros de Educación, Centros de salud, Tribunales de Justicias, Oficinas Públicas, Templos, Lugares de recreación, Plazas y lugares Públicos.- Comuníquese para los efectos legales consiguiente.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele el recibo de pago, a nombre de Wilfredo Aníbal Torres Cestona, por la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS 67/100 DÓLARES (\$166.67), en concepto de pago por alquiler de inmueble ubicado en Barrio El Centro para el funcionamiento del Gimnasio Municipal de Tejutla, correspondiente al mes de agosto del año dos mil dieciocho, erogase el gasto de fondos propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- Luego de escuchar el informe

presentado por el Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, quien expresa que el contrato por la prestación de servicios de Telefonía móvil de la red Municipal, con la empresa Claro, se vence en este mes de septiembre, y que es necesario su renovación con el objetivo siempre de brindar una excelente comunicación entre el personal responsable de cada unidad, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar y autorizar la renovación de veintitrés líneas existentes y la contratación de diez nuevas líneas, con la empresa CTE Telecom Personal, S. A. de C. V, (CLARO), por el periodo de dieciocho meses a partir de la firma del contrato; 2) Autorizar al Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Concejo Municipal y el Municipio firme el nuevo contrato con dicha empresa para la prestación de servicios de Telefonía Móvil (Plan sin Límites Control), por los equipos que se detallan a continuación: Un Huawei Y6 año dos mil dieciocho; Un Samsung Note nueve; Un SMG GXYS964GG9600 NG Negro; tres Huawei P20 LITE; y Veintisiete Huawei Y5 LITE, por un total de DIECISEIS MIL DIECISEIS 94/100 DÓLARES (\$16,016.94), por dieciocho meses, con una cuota mensual de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 83/100 DÓLARES (\$889.83).- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.**- Luego de escuchar el informe por el licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal quien manifiesta que es necesario conformar una comisión del Concejo Municipal que le de seguimiento al proceso sobre la administración del Proyecto de Agua potable del Cantón El Coyolito, ya que es una entidad descentralizada, todo con el objetivo que dicha comisión tome acciones en beneficio del proyecto, Por lo tanto este Concejo Municipal ACUERDA: Nombra como Administrador del Proyecto de Agua potable en Cantón El Coyolito, al Señor: Erik Antonio Hernández Ramírez, quien deberá darle seguimiento a dicha administración, además el día que remita la base de datos de todos los contribuyentes que cancelaron las tasas Municipales, deberá entregar el dinero a la Tesorera Municipal, con el objetivo de evitar retraso en las respectivas remesas, así mismo trabajaran juntamente con la comisión del Concejo Municipal integrado por la Síndico Municipal Srita. Marta Leticia Guerra Fuentes, Tercer Regidor Propietaria Sr. José Rolando Deras Escalón; y como representante de la Comunidad y que anteriormente a formado parte de dicha Comisión el Sr. José Antonio Pineda, dicha

Comisión llevara la administración completa de dicha entidad y presentaran informes trimestrales a la Administración.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en base al acuerdo Municipal Número diez del acta diecisiete, de fecha diecisiete de agosto, y luego de escuchar el informe presentado por la Srita. Marta Leticia Guerra, Síndico Municipal de esta Ciudad, y leer el acta de fecha veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho, firmada por el Jefe de Catastro, Síndico Municipal, así como la Señora Dora Alicia Zelaya de Gómez, con el objetivo de hacer entrega de un lote del terreno Municipal que se encuentra sobre la calle que de esta Ciudad Conduce a El Paraíso, a la altura del Caserío Las Crucitas; por lo tanto este Concejo ACUERDA: Aprobar y autorizar con base a lo dispuesto en el artículo treinta numeral dieciocho del Código Municipal Vigente, la entrega de un lote a la Señora Dora Alicia Zelaya de Gómez, portadora de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] para que pueda cercar y construir su vivienda en un predio Municipal ubicado en el Caserío Las Crucitas, de esta jurisdicción, el cual es de una extensión Superficial de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Línea recta de quince metros, colinda con José Javier Benítez Guillen; AL SUR: Línea recta de quince metros, colinda con resto del inmueble; AL ORIENTE: línea recta de diez metros, colinda con Edith Terezon, calle vecinal de por medio; AL PONIENTE: Línea recta de diez metros, colinda con resto de terreno. Así mismo se hace constar que dicha Señora Zelaya de Gómez, solo se le autoriza para que pueda vivir juntamente con su hijo Rolando Nahúm Gómez Zelaya, sin poder vender, transferir derechos, ni escriturar.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en base al acuerdo Municipal Número diez del acta diecisiete, de fecha diecisiete de agosto, y luego de escuchar el informe presentado por la Srita. Marta Leticia Guerra, Síndico Municipal de esta Ciudad, y leer el acta de fecha veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho, firmada por el Jefe de Catastro, Síndico Municipal, así como la Señora Frany Sarai Fabián, con el objetivo de hacer entrega de un lote del terreno Municipal que se encuentra sobre la calle que de esta Ciudad Conduce a El Paraíso, a la altura del Caserío Las Crucitas; por lo tanto este Concejo

ACUERDA: Aprobar y autorizar con base a lo dispuesto en el artículo treinta numeral dieciocho del Código Municipal Vigente, la entrega de un lote a la Señora Frany Sarai Fabián, portadora de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] para que pueda cercar y construir su vivienda en un predio Municipal ubicado en el Caserío Las Crucitas, de esta jurisdicción, el cual es de una extensión Superficial de NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Línea recta de doce metros, colinda con Wilian Oswaldo Díaz; AL SUR: Línea recta de doce metros, colinda con José Javier Benítez Guillen; AL ORIENTE: línea recta de siete metros, colinda con Calle Vecinal de por medio; AL PONIENTE: Línea recta de siete metros, colinda con resto de terreno. Así mismo se hace constar que dicha Señora Fabián, solo se le autoriza para que pueda vivir juntamente con su compañero de vida Luis Antonio Avelar e hijos, sin poder vender, transferir derechos, ni escriturar.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- Leída y analizada la solicitud de fecha dieciocho de junio de dos mil dieciocho, presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Quitasol, quienes solicitan el apoyo para realizar la tradicional cuadrangular de futbol a desarrollarse el día quince de septiembre en dicha Comunidad, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el objetivo de seguir apoyando a niños, jóvenes y adultos a través del deporte en forma unánime

ACUERDA: 1) Aprobar y autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional a que realice las gestiones necesarias de lo siguiente: a) compra de trofeos para ser entregados en la premiación del primero, segundo, tercer y cuarto lugar; b) Un uniforme; c) dos balones; d) ocho fardos de agua; e) la cantidad de CIENTO 00/100 DOLARES (\$100.00), en concepto de premios para premiación de primer, segundo y tercer lugar todo dentro de la cuadrangular a desarrollarse el día quince de septiembre de dos mil diecisiete en Cantón Quitasol; 2) Aprobar y autorizar la contratación de la tripleta de árbitros para la prestación de servicios técnicos para el arbitraje de los partidos a desarrollar, todo por la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS 67/100 DÓLARES (\$166.67).- 3) Erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Fomento y Promoción al deporte, Tejutla, Chalatenango.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal en

uso de sus facultades legales en base al acuerdo Municipal Número diez del acta diecisiete, de fecha diecisiete de agosto, y luego de escuchar el informe presentado por la Srita. Marta Leticia Guerra, Síndico Municipal de esta Ciudad, y leer el acta de fecha veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho, firmada por el Jefe de Catastro, Síndico Municipal, así como el Señor Wilian Osvaldo Díaz, con el objetivo de hacer entrega de un lote del terreno Municipal que se encuentra sobre la calle que de esta Ciudad Conduce a El Paraíso, a la altura del Caserío Las Crucitas; por lo tanto este Concejo ACUERDA: Aprobar y autorizar con base a lo dispuesto en el artículo treinta numeral dieciocho del Código Municipal Vigente, la entrega de un lote al Señor Wilian Osvaldo Díaz, portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] para que pueda cercar y construir su vivienda en un predio Municipal ubicado en el Caserío Las Crucitas, de esta jurisdicción, el cual es de una extensión Superficial de OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Línea recta de doce metros, colinda con la Señora: Olga Leticia Regalado Mancía; AL SUR: Línea recta de doce metros, colinda con la Señora: Frany Sarai Fabián; AL ORIENTE: línea recta de siete metros, colinda con Calle Vecinal de por medio; AL PONIENTE: Línea recta de siete metros, colinda con resto de terreno. Así mismo se hace constar que dicho Señor Wilian Osvaldo Díaz, solo se le autoriza para que pueda vivir sin poder vender, transferir derechos, ni escriturar.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO ONCE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en base al acuerdo Municipal Número diez del acta diecisiete, de fecha diecisiete de agosto, y luego de escuchar el informe presentado por la Srita. Marta Leticia Guerra, Síndico Municipal de esta Ciudad, y leer el acta de fecha veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho, firmada por el Jefe de Catastro, Síndico Municipal, así como la Señora Doris Isabel Regalado Mancía, con el objetivo de hacer entrega de un lote del terreno Municipal que se encuentra sobre la calle que de esta Ciudad Conduce a El Paraíso, a la altura del Caserío Las Crucitas; por lo tanto este Concejo ACUERDA: Aprobar y autorizar con base a lo dispuesto en el artículo treinta numeral dieciocho del Código Municipal Vigente, la entrega de un lote a la Señora Doris Isabel Regalado Mancía, portadora de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] para que pueda cercar y construir su vivienda en un predio Municipal ubicado en el Caserío Las Crucitas, de esta jurisdicción, el cual es de una extensión Superficial de OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Línea recta de doce metros, colinda con inmueble propiedad del Señor Trinidad Pineda; AL SUR: Línea recta de doce metros, colinda con la Señora: Olga Leticia Regalado Mancía; AL ORIENTE: línea recta de siete metros, colinda con calle Vecinal de por medio; AL PONIENTE: Línea recta de siete metros, colinda con resto de terreno. Así mismo se hace constar que dicha Señora Doris Isabel Regalado Mancía, solo se le autoriza para que pueda vivir juntamente con su hija Silvia Elizabeth Jovel Regalado y demás familia, sin poder vender, transferir derechos, ni escriturar.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOCE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en base al acuerdo Municipal Número diez del acta diecisiete, de fecha diecisiete de agosto, y luego de escuchar el informe presentado por la Srita. Marta Leticia Guerra, Síndico Municipal de esta Ciudad, y leer el acta de fecha veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho, firmada por el Jefe de Catastro, Síndico Municipal, así como la Señora Olga Leticia Regalado Mancía, con el objetivo de hacer entrega de un lote del terreno Municipal que se encuentra sobre la calle que de esta Ciudad Conduce a El Paraíso, a la altura del Caserío Las Crucitas; por lo tanto este Concejo ACUERDA: Aprobar y autorizar con base a lo dispuesto en el artículo treinta numeral dieciocho del Código Municipal Vigente, la entrega de un lote a la Señora Olga Leticia Regalado Mancía, portadora de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], para que pueda cercar y construir su vivienda en un predio Municipal ubicado en el Caserío Las Crucitas, de esta jurisdicción, el cual es de una extensión Superficial de OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Línea recta de doce metros, colinda con la Señora: Dora Isabel Regalado Mancía; AL SUR: Línea recta de doce metros, colinda con el Señor: Wilian Osvaldo Díaz; AL ORIENTE: línea recta de siete metros, colinda con calle Vecinal de por medio; AL PONIENTE: Línea recta de siete metros, colinda con resto de terreno. Así mismo se hace constar que dicha Señora Olga Leticia Regalado Mancía, se le autoriza para que pueda vivir sin poder vender, transferir derechos, ni escriturar.- Comuníquese para los

efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRECE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en base al acuerdo Municipal Número diez del acta diecisiete, de fecha diecisiete de agosto, y luego de escuchar el informe presentado por la Srita. Marta Leticia Guerra, Síndico Municipal de esta Ciudad, y leer el acta de fecha veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho, firmada por el Jefe de Catastro, Síndico Municipal, así como el Señor José Javier Benítez Guillen, con el objetivo de hacer entrega de un lote del terreno Municipal que se encuentra sobre la calle que de esta Ciudad Conduce a El Paraíso, a la altura del Caserío Las Crucitas; por lo tanto este Concejo ACUERDA: Aprobar y autorizar con base a lo dispuesto en el artículo treinta numeral dieciocho del Código Municipal Vigente, la entrega de un lote al Señor Jose Javier Benítez Guillen, portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], para que pueda cercar y construir su vivienda en un predio Municipal ubicado en el Caserío Las Crucitas, de esta jurisdicción, el cual es de una extensión Superficial de NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Línea recta de catorce metros, colinda con la Señora: Frany Sarai Fabián; AL SUR: Línea recta de catorce metros, colinda con la Señora: Dora Alicia Zelaya de Gómez; AL ORIENTE: línea recta de siete metros, colinda con calle Vecinal de por medio; AL PONIENTE: Línea recta de siete metros, colinda con resto de terreno. Así mismo se hace constar que dicho Señor Benítez Guillen, se le autoriza para que pueda vivir sin poder vender, transferir derechos, ni escriturar.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- Viendo la cantidad de trabajo que hay en la Unidad de Cuerpos de Agentes Municipales Cam y en vista de la necesidad de contar con una persona con experiencia en el área y con capacidades especiales, luego de revisar los currículos presentados en esta Municipalidad; este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales todo con el objetivo de llevar un mejor control y así salvaguardar los intereses y bienes municipales dentro del marco legal establecido en forma unánime ACUERDA: Contratara al Señor: José Mauricio Barrera, para que preste sus servicios Profesionales como Jefe de Cuerpo de Agente Municipales (CAM), por un periodo a partir del cuatro de septiembre al treinta y uno de diciembre del año de dos mil dieciocho, con un sueldo mensual de SEISCIENTOS CINCUENTAS 00/100 DOLARES (\$650.00), incluyendo los

descuentos respectivos de ley.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- Luego de escuchar el informe presentado por el Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal, quien expresa la necesidad de crear la unidad de transporte, así mismo delegar a una persona encargada en dicha unidad con el fin de velar por el buen uso de los vehículos a través de bitácoras de salida y entradas de misiones oficiales por cada vehículo de esta Municipalidad, llevar control de combustible de los mismos, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el objetivo de planificar y controlar el servicio de transporte de vehículos municipales requerido por los mismos funcionarios, unidades de la municipalidad para el cumplimiento de sus funciones en forma unánime **ACUERDA:** 1) Crear la Unidad de Transporte y combustible; 2) Reasignar funciones y nombrar como encargado de dicha unidad al Señor: Mario Antonio Hernández Flores, como encargado de la Unidad de transporte y combustible, a partir del cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, quien deberá llevar un registro control por uso de los equipos de transporte, además informes estadísticos sobre el consumo de combustible, solicitudes de reparaciones.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO**

NÚMERO DIECISÉIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele las facturas No. 02791, No. 02826, No. 03066, No. 03281, No. 03590, No. 03853, No. 04085, No. 04358, a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Estación de Servicio Texaco "Aldeítas", por la cantidad total de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 01/100 DÓLARES (\$468.01), en concepto por la prestación de servicio en el suministro de combustible para uso de los vehículos que se ocupan para la Recolección de los desechos sólidos, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Desechos Sólidos - Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO**

DIECISIETE.- Luego de leer y analizar las diferentes solicitudes presentadas por algunos Directores de Centros Escolares como son Cantón Quitazol, Colonia Belén, y Cantón Aguaje Escondido, quienes solicitan del apoyo con la compra de diferentes instrumentos Musicales, para la Banda de Paz de dichas instituciones no pueden comprar por falta de recursos económicos, dichos instrumentos son necesarios para desarrollar las actividades del mes cívico este concejo Municipal en uso de sus

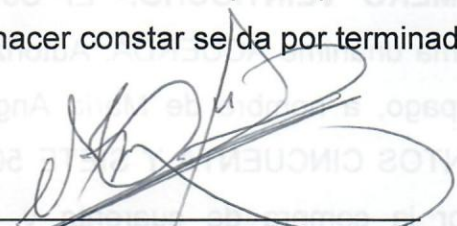
facultades legales y con el objetivo de apoyar a los diferentes Centros Educativos en el mejoramiento de sus Bandas de Paz en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones (UACI) a que realice las gestiones necesarias para la adquisición de compra lo siguiente: a) cuatro trompetas doradas; b) un redoblante de metal; c) uno de cinco para redoblante; d) un multitenor séxtuple, para ser entregados a la Centros Educativos de Cantón Quitasol, Colonia Belén, y Cantón Aguaje Escondido.- 2) Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la factura correspondiente, en concepto de compra de instrumentos para Centros Educativo Juan de Dios Rivera Batres, de Colonia Belén, C.E Cantón Aguaje escondido, C.E Cantón Quitasol, erogase el gasto a la cuenta de Fondos propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la factura No. 1790 a nombre de Clean Air S.A. DE C.V, de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE 30/100 DOLARES (\$237.30), en concepto de pago de servicio por carga de equipos de aromatización de Oficinas y baños de esta Municipalidad, erogase el gasto a la cuenta Fondos Propios. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura, a nombre de S.T Medic, S.A de C.V, por la cantidad de CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES (\$130.00), en concepto de pago por compra de un silla ruedas cromada, para ser entregada a una persona de escasos recursos que la solicita, erogase el gasto a la cuenta de Fondos propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTE.-** Luego de leer y analizar la solicitud presentada por el Pbro. José Mauricio Quijada Rivera, párroco de la Parroquia María Auxiliadora del Cantón El Coyolito de este Municipio, en la cual manifiesta que están reconstruyendo el templo Parroquial ya que él y techo a llegado a su vida útil, y no cuentan con fondos necesarios para sufragar con diferentes gastos, viéndose en la necesidad de solicitar la colaboración con materiales de construcción, así mismo la colaboración económica de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLAREES (\$1,450.00), para sufragar con el pago de mano de

obra por la instalación eléctrica de la Iglesia; Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Aprobar y Autorizar al Tesorero Municipal, a que entregue la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$1,450.00), en concepto de colaboración económica, para sufragar gastos de mano de obra, por instalación Eléctrica de la Parroquia María Auxiliadora del Coyolito, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.**- Luego de leer y analizar la solicitud presentada por Rafaela de Jesús Luna Directora del Centro Escolar El Coyolito de esta jurisdicción, donde los alumno del noveno grado solicitan ventiladores para instalarse en el aula de Ciencias Naturales, ya que carecen de estas herramientas esenciales para el ambiente fresco que se necesitan en dichas instalaciones, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar la ayuda y autorizar al Jefe de la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, (UACI) para que realice los tramites necesario para la adquisición de lo siguiente; cuatro ventiladores para ser instalados en el aula de Ciencias Naturales en el Centro Escolar Cantón El Coyolito 2) Así mismo autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la factura respectiva por la compra de dichos ventiladores, erogase el gasto a la cuenta de, Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS** Luego de leer y analizar las solicitud presentadas por José Amílcar Moran, encargado del puesto Policial ubicado en el desvío de Amayo, donde solicita ventiladores para el puesto policial ubicado en el desvío de Amayo, ya que carecen de estas herramientas esenciales para el ambiente fresco que se necesitan en dichas instalaciones, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar la ayuda y autorizar al Jefe de la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, (UACI) para que realice los tramites necesario para la adquisición de lo siguiente; dos ventiladores para el puesto Policial del Desvío de Amayo 2) Así mismo autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la factura respectiva de la compra de dichos ventiladores, erogase el gasto a la cuenta de, Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele las

facturas No. 02766, No. 02836, No. 03247, No. 04322, No. 04397; a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Estación de Servicio Texaco "Aldeítas", por la cantidad total de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 89/100 DÓLARES (\$598.89), en concepto por la prestación de servicio en el suministro de combustible para uso de los vehículos ocupados para diferentes actividades de esta municipalidades como es la movilización de niños de las escuelas de futbol, para corte de grama de canchas de futbol, erogase el gasto a la cuenta de Fondos propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele Facturas, a nombre de Funerales Guardado S. A de C.V, por la cantidad total de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$250.00), en concepto por la prestación de servicios funerarios proporcionando un ataúd económico para los señores: Ricardo Jiovany Madrid Portillo, quien falleció el veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho, a consecuencia de paro cardiorrespiratorio, Infarto Agudo de miocardio, Alcoholismo Crónico, y EL Señor: Nicolás Vásquez Juárez, quien falleció el día dieciocho de agosto del año dos mil dieciocho, a consecuencia de Paro Cardiorrespiratorio, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele las facturas No. 02454, No. 02740, No. 02774, No. 02951, No. 03102, No. 03142, No. 03243, No. 03306, No. 03334, No. 03383, No. 03587, No. 03679, No. 03720, No. 03837, No. 03944, No. 03958, No. 04012, No. 04182, No. 04183, No. 04292, No. 04344, No. 04395, No. 04468, No. 04644, No. 02277, No. 02347; a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Estación de Servicio Texaco "Aldeítas", por la cantidad total de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO 81/100 DÓLARES (\$1,264.81), por la prestación de servicio por el suministro de combustible para uso de los vehículos y las motocicletas nacionales de esta Municipalidad utilizadas en diferentes actividades oficiales en la prestación de servicios a la población; erogase el gasto a la cuenta de Fodes 25%.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al

Tesorero Municipal a que cancele las facturas No. 02365, No. 02804, No. 03014, No. 03669, No. 03694, No. 04313, No. 04357; a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Estación de Servicio Texaco "Aldeítas", por la cantidad total de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 20/100 DÓLARES (\$1,480.20), por la prestación de servicio por el suministro de combustible para uso de los camiones de volteo y motoniveladora Municipal, erogase el gasto a la cuenta de Caminos Rurales.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura, a nombre de Hilal, S.A de C.V, por la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$795.00), en concepto de pago por la compra de cincuenta y tres pares de zapatos, para integrantes de la Banda de Paz Municipal, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: centro de Formación de Cultura Bellas Artes.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele el recibo de pago, a nombre de María Angelina Amaya de Callejas, por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES (\$357.50), en concepto de pago por la compra de cuarenta y cinco desayunos, ciento Almuerzos y cuarenta y ocho cenas, para tropa de soldados que realizan tareas de seguridad y patrullajes en conjunto con el Cam y Pnc de Tejutla, periodo del dieciséis al treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Fortalecimiento y Equipamiento del Cam dos mil dieciocho. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura, a nombre de Rene Mauricio Luna, propietario de Crea Radio, por la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 19/100 DÓLARES (\$7,262.19), en concepto de pago por la compra de un juego de antena, un computador de escritorio, un cable de transmisión, un rack metálico, dos brazos robóticos y un divisor de potencia para la implementación de la Radio Municipal, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Compra de Equipo, instalación y funcionamiento de estación de radio municipal fm,

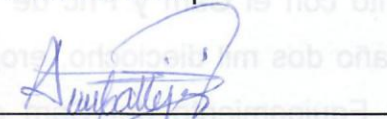
para el Municipio de Tejutla, Chalatenango.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales; luego de haber autorizado la contratación de la auditoria interna de la Municipalidad, con el objetivo de evaluar la efectividad de los controles internos administrativos, documentos, registros y operaciones contables, proporcionando un método adecuado, para el pronto y exacto registro de las transacciones, así mismo teniendo a la vista el plan anual de trabajo para el año dos mil diecinueve, presentado por el Lic.: Alfredo Antonio Melgar Pineda, auditor Interno, el cual ha sido leída y analizado por este Concejo en forma unánime ACUERDA: Aprobar y autorizar el plan anual de trabajo para el año dos mil diecinueve, de la Unidad de Auditoria Interna, quienes están obligados a darle seguimiento y cumplimiento al mismo, con el objetivo de que la administración Municipal sea transparente y comprometida con las necesidades de la población, brindando los servicios municipales con altos estándares de calidad.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

F: 

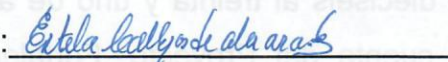
Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce
Alcalde Municipal

F: 

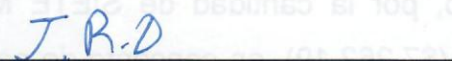
Srita. Marta Leticia Guerra Fuentes
Sindica Municipal

F: 

Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas
1° Regidor Propietario

F: 


Sra. Estela de Jesús Callejas de Alvarado
2° Regidora Propietaria

F: 


Sr. José Rolando Deras Escalón
3° Regidor Propietario

F: 

Sr. Walter Antonio Carabantes López
4° Regidor Propietario

F: 
Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero
5° Regidor Propietario

F: 
Sra. María Mirna Guardado Alvarado
6° Regidora Propietaria

F: 
Tec.. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández
Secretaria Municipal Interina